

Colección Peninsular

Martha Herminia Villalobos González

El bosque sitiado

Asaltos armados, concesiones forestales y estrategias de
resistencia durante la Guerra de Castas



MÉXICO

CONACULTA • INAH



2006

Índice

AGRADECIMIENTOS	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1	
UN TERRITORIO DE OCUPACIÓN	23
La selva, cobijo para la autonomía indígena	23
Bacalar, centro de intercambio comercial	29
Los ingleses frente al conflicto	36
Pólvora al fuego	45
Sed de bosques	51
Las concesiones forestales	59
Chichanhá: cerrar la llave de la resistencia	61
Forjando vallas	65
Ofensiva maya por los recursos	69
Guerra y botín	76
La violencia en la frontera con Yucatán	81
Saqueo bajo pedido	88
Espías de frontera	91
Prohibir la montaña	101
La fuerza de las armas y de la lealtad	104
CAPÍTULO 2	
GEOGRAFÍA DE LA DISCORDIA	113
Los intereses en las alianzas	113
Desamortización al estilo inglés	127
Se restablece la luna de miel	138
Las concesiones forestales: ¿un pedazo de patria?	148
El león se tiñe de tinte	156
La casa comercial Crammer	162

Un negocio para todos	171
Un maridaje efectivo	173
Huyendo de la guerra, forjando colonias	180
Agricultura de siembra y huye	186
Trashumancia selvática	190
Sobre las olas	192

CAPÍTULO 3

GUERRA, LIDERAZGO Y EXPLOTACIÓN FORESTAL	199
Mayas e ingleses durante el ciclo de explotación del palo de tinte	199
Guerra y alianzas	206
Guerra y liderazgo	221
La distribución de prisioneros de guerra	232
Élite militar, casta ranchera	237
Se rompen las alianzas	240
Auge forestal, crisis de la cruz	248
Tambores por la conquista del bosque	254
La ocupación del edén	268
CONSIDERACIONES FINALES	275
ANEXO	281
Ataques contra la frontera de Yucatán, 1853-1886	281

FUENTES	287
Siglas utilizadas	287
Archivos	287
Hemerografía	288
Bibliografía	288
Boletines, revistas y memorias	299

Introducción

UN HECHO que me llamó la atención sobre el largo periodo en que transcurrió la Guerra de Castas (1847-1901) fue el dinámico proceso por el que los mayas sublevados asimilaron un uso adicional de los recursos naturales contenidos en los bosques bajo su dominio, como lo fue el valor comercial alcanzado por las materias primas forestales en el mercado mundial; a diferencia de los usos tradicionales que antes daban al monte, tales como la milpa, la cacería, la recolección de frutas, plantas medicinales y leña, y como fuente de materiales para la construcción de sus casas.

Este fenómeno de ninguna manera fue obra de la casualidad, bien puede atribuirse a las necesidades de encontrar una fuente segura para sufragar los gastos militares y demás necesidades de una sociedad en guerra y, a la vez, al interés de los ingleses de Belice, asentamiento con el cual lindó el territorio ocupado por los indígenas, para explotar las riquezas contenidas en éste. Al respecto, también puede asegurarse que el vínculo económico entre mayas e ingleses contribuyó, en gran medida, a que los indígenas descubrieran y asimilaran aquella novedad en el valor de sus recursos forestales.

Lo más importante para nuestro caso es que el hecho tampoco estuvo exento de efectos sobre la sociedad indígena sublevada. Es de sumo conocido, pero insuficientemente analizado, que la guerra entre el gobierno yucateco y los mayas se prolongó por las relaciones comerciales entre los ingleses y los indios, en cuyas transacciones se intercambiaban principalmente los productos forestales favorecidos por la demanda mundial de materias primas, a cambio de armas para los indígenas. Esta situación era favorecida además debido a que Belice era el principal mercado abastecedor de los sublevados.

Menos estudiada ha sido la influencia que ejerció el interés de los mayas por mantener el dominio sobre los bosques, aunado a la habilidad de negociación de los líderes indígenas para establecer contratos de renta del bosque con los ingleses, así como sus efectos sobre la estructura social y el ejercicio del liderazgo entre la sociedad india sublevada.

De manera paralela a la asimilación de los mayas del valor comercial de sus bosques, surgió el interés por analizar un hecho íntimamente ligado al anterior: responder a la manera como los indígenas integraron este elemento para reclamar y ejercer el control sobre cierta superficie territorial. Para ello retomamos la elaboración conceptual de Bernardo García Martínez, quien entiende por dominio eminente “la fuente de concesiones y mercedes, y aun, dependiendo del régimen jurídico existente, del reconocimiento de los derechos específicos sobre esos recursos –expresados en términos de propiedad o de otra manera– que pudieran reclamar para sí cualquiera grupos o individuos sujetos a ese cuerpo político”.¹ Cabe agregar que el ejercicio del dominio eminente implica el derecho por una determinada jurisdicción, en la que se ejercen funciones administrativas y de justicia.

El espacio físico reclamado puede incluso traspasar los límites de los mismos pueblos y de las tierras de trabajo (en este caso las agrícolas) de sus residentes; o sea, que pueden incluirse las tierras no ocupadas (los bosques) y que sin embargo se consideran como parte de la jurisdicción del pueblo. En otros términos y, para el liberalismo decimonónico, se trataba de las tierras que fueron consideradas como terrenos baldíos.

En el contexto de la guerra, sabemos que la población indígena no sólo dependía de las tierras de cultivo, sino también de aquellas que no eran propiamente destinadas para las labores del campo, ni tampoco eran habitadas, pero de cuyos bosques se obtenían recursos que resultaban determinantes para la reproducción social de los pueblos mayas de la costa oriental.²

Para dar cuenta de estos fenómenos, tuvimos la oportunidad de acceder al material documental, aún inédito y sin clasificar, depositado en el Archivo General de la Nación, correspondiente a la Secretaría de Hacien-

¹ Bernardo García Martínez, “Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*. CEDLA, Ámsterdam, núm. 53, diciembre de 1992, p. 48. Para un mejor entendimiento del concepto, René García hace una diferenciación entre dominio eminente y dominio directo; el primero es “aquel que es ejercido por una entidad más o menos soberana. El ejercicio del dominio eminente es manifestación de un derecho jurisdiccional, al igual que el desempeño de funciones administrativas y de justicia”; el segundo concepto corresponde al “derecho que tiene un individuo o entidad a recibir una parte de los frutos, o a un canon, en virtud de que las leyes le reconocen la propiedad de una cosa”. René García Castro, *Indios, territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, El Colegio Mexiquense, INAH, CIESAS, 1999, p. 53.

² En la actualidad la explotación forestal constituye un elemento importante para la reproducción y el sustento de los pueblos mayas de Quintana Roo, al respecto véase Ueli Hostettler, “Milpa Agriculture and Economic Diversification. Socioeconomic Change in a Maya Peasant Society of Central Quintana Roo, 1900-1990s”, tesis doctoral, Berna, Suiza, Universidad de Berna, 1996.

da y Crédito Público, específicamente para el periodo de las dos últimas décadas del siglo XIX. Este acervo contiene ricos y vastos informes militares sobre los mayas y el tráfico de armas y de madera, también acerca de los concesionarios de los bosques, de comerciantes beliceños y sobre las aduanas, entre otros temas. La información nos permitió acercarnos a la dinámica de la explotación forestal en la costa oriental y el sur de la península de Yucatán durante las tres últimas décadas del siglo XIX. También nos ayudó entender la integración de los grupos económicos de Honduras Británica, entre comerciantes, empresarios forestales y taladores, su participación en la actividad maderera y sus vínculos con los mayas sublevados de Santa Cruz.

Estos aspectos, en su conjunto, contribuyeron para que la investigación concentrara su atención en la actividad forestal desarrollada en el territorio ocupado por los indígenas poco después del estallido de la guerra en 1847; así como en el peso y la influencia que tuvo el aspecto forestal entre la sociedad de Santa Cruz, tanto en su estructura social y de poder como en el sostenimiento de la autonomía del pueblo maya por más de 50 años; hecho que, paradójicamente, también contribuyó al posterior debilitamiento de la sociedad indígena y a su derrota militar.

Además de lo ya expresado, para proceder al análisis abordamos la cuestión de los bosques, como un elemento sustancial para la determinación del territorio de los indígenas sublevados, es decir, como parte de la jurisdicción del pueblo indígena en la que también están incorporadas las tierras agrícolas.

El concepto de jurisdicción lo tomamos nuevamente de Bernardo García, para quien constituye el espacio donde la colectividad se une bajo un principio de asociación personal y no territorial, y en el que se organizan políticamente los habitantes. Es donde tiene lugar el enlace y en el que los vínculos que unen a una colectividad son reconocidos como legítimos, “de manera más concreta el ámbito sobre el que se acepta el ejercicio de la autoridad emanada de ella”; además de que “quienes la encabezan o representan, detentan, en nombre propio o de la colectividad, el derecho de disponer en cierta medida de las personas o de los recursos de los dependientes, o de sus servicios y productos”.³ En nuestro caso agregamos que, debido a la importancia estratégica del aspecto forestal para la reproducción de la sociedad indígena, la actividad estuvo entrelazada íntimamente con el ejercicio del liderazgo y del poder entre los pueblos

³ *Ibidem*, pp. 47-48.